

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, 20 de junio de 2017

CONSTANCIA TRASLADO
RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE QUEJA

Acción: NULIDAD
Actor: EDUARDO ANDRES - GUZMAN CASTRILLON
Demandado: MUNICIPIO DE LA DORADA Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Radicación: 170013333003-2016-00105

En la fecha se fija el presente proceso en lista y se deja en traslado a las partes por el término de tres (3) días, la sustentación de los **recursos de reposición y en subsidio de Queja**, interpuestos por la parte demandada (**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**), visible a folios 166 a 168 del expediente.

El traslado se dará a las partes durante **los días 21, 22 y 23 de junio de 2017**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 242 y 245 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 110, 318, 319 y 353 del Código General del Proceso.

FRANCISCO JAVIER OSORIO HERRERA
SECRETARIO